

## DECRETO 1968 DE 2015 (Diciembre 04)

### *Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

#### **EL ALCALDE DE MEDELLÍN ( E )**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto 1893 de Noviembre 27 de 2015.

#### **CONSIDERANDO**

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”*.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500627600 recibido el 04 de Diciembre de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del *Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”*.
- D) Mediante el párrafo del artículo 8° de la Ley 1738 del 18 de Diciembre de 2014, se estableció la vigencia de carácter permanente del artículo 7° de la Ley 1421 de 2010, en la cual se detalla la destinación de los recursos de Contribución Especial por Contratos de Obra Pública.
- E) Que la Unidad de Presupuesto, previo análisis

recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$15.246.675.418**, correspondiente a Sobre Ejecuciones de Septiembre a Octubre del año 2015: Contribución Especial sobre Contratos de Obra Pública, según análisis realizado a la ejecución de ingresos con corte a Octubre 31 de 2015.

oficio con radicado 201500621639, recibido el 04 de Diciembre de 2015.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

F) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>						
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>						
Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública.						
110701715	63200000	1120501	00000.00000.0001	1000000	15.246.675.418	
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>						
MCV-Plan 500.						
110701715	63200000	23300520	01001.53018.0099	130495		7.800.000.000
Fortalecimiento organismos de seguridad.						
110701715	63200000	23300211	01001.53007.0099	120338		2.000.000.000
Infraestructura para la seguridad.						
110701715	63200000	23300111	01001.53001.0015	130494		5.446.675.418
<b>TOTAL</b>					<b>15.246.675.418</b>	<b>15.246.675.418</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Alcalde de Medellín ( E )

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**WILSON ENRIQUE LÓPEZ BEDOYA**  
Director Departamento Administrativo de Planeación (E)